

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 043-2023

Guatemala, 15 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una modificación presupuestaria, que tiene como propósito cubrir los compromisos de gasto que se derivan de la creación de diez (10) puestos del Servicio Diplomático con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, sus complementos correspondientes, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, gastos de representación en el exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, que se requieren para abrir operaciones en el Consulado General de Guatemala en la ciudad de Dakhla, Reino de Marruecos, y en las Embajadas de la República de Guatemala en la República Cooperativa de Guyana y en la República de Polonia. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 063 de fecha 10 MAR 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

[Handwritten signature and stamp]



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PORTANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>819,873</u>	<u>819,873</u>
3	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	819,873	819,873

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

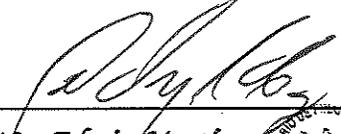
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>819,873</u>	<u>819,873</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>819,873</u>	<u>819,873</u>
Funcionamiento	819,873	819,873

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q819,873)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Jose Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 063 FECHA: 10 MAR 2023 ✓

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q819,873, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Resolución número D-2023-035 ✓ de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 27 de febrero de 2023. ✓ Oficios números DIFIN-54-2023 ✓ y SISCO: 1017-2023 ✓ Clasificación: DIREHU ✓ del 10 y 13 de febrero de 2023 ✓ respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2023-13087 con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de febrero de 2023. ✓-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen: ✓

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio SISCO: 1017-2023 Clasificación: DIREHU de fecha 13 de febrero de 2023, solicita la creación de diez (10) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, proponiendo para ello la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q819,873, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para garantizar las asignaciones que permitan cubrir los gastos relacionados a la acción de puestos indicada, según el Oficio número DIFIN-54-2023 del 10 de febrero de 2023 de ese Ministerio. ✓
2. En Providencia número DTP-DEPREAG-0161-2023 del 21 de febrero de 2023, ✓ esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la solicitud de la acción de puestos a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que evalúe el requerimiento presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Acuerdo Gubernativo número 354-2022, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley del Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, artículos 5 y 10. ✓
3. Por medio de la Resolución número D-2023-035 ✓ de fecha 27 de febrero de 2023, ✓ la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) resuelve procedente la creación de diez (10) puestos del Servicio Diplomático, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. ✓

ANÁLISIS:

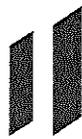
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.





2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q819,873, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como propósito financiar los compromisos de gastos que se derivan de la creación de diez (10) puestos del Servicio Exterior, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, los complementos correspondientes, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, gastos de representación en el exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, que requieren para abrir operaciones en el Consulado General de Guatemala en la ciudad de Dakhla, Reino de Marruecos, y en las Embajadas de la República de Guatemala en la República Cooperativa de Guyana y en la República de Polonia. Dichos puestos fueron creados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2023-035 de fecha 27 de febrero de 2023.
4. Para dar viabilidad al presente requerimiento, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone reorientar las asignaciones por la cantidad de Q819,873, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del renglón presupuestario 199 Otros servicios, indicando que de acuerdo con la proyección realizada se determinó que existen saldos en el grupo de gasto 1 Servicios Personales, que pueden reorientarse para cubrir el referido compromiso, según justificaciones adjuntas.
5. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; así como, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones requeridas.
 - c. El contenido de la Resolución número UP03-2023 del 10 de febrero de 2023, emitida por la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual indica que la modificación presupuestaria no incide en la programación de metas físicas, según el Comprobante de





Reprogramación Consolidación número 3, generado en el Sistema Informático de Gestión (Siges), misma que se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.

- d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. De conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades del referido Ministerio, deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de



Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q819,873)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que conforme lo establece la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos solicitados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. María Inés López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 MAR 2023

Resolución número: 054 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q819,873, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Oficio SISCO: 1017-2023 Clasificación: DIREHU de fecha 13 de febrero de 2023, solicita la creación de diez (10) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, proponiendo para ello la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q819,873, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para garantizar las asignaciones que permitan cubrir los gastos relacionados a la acción de puestos indicada, según el Oficio número DIFIN-54-2023 del 10 de febrero de 2023 de ese Ministerio, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2023-035 de fecha 27 de febrero de 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **063** de fecha **10 MAR 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q819,873)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la

realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

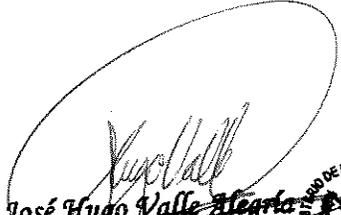
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

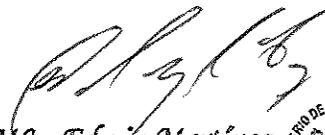
RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q819,873)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, que tiene como propósito cubrir los compromisos de gasto que se derivan de la creación de diez (10) puestos del Servicio Diplomático con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, sus complementos correspondientes, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, gastos de representación en el exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, que

se requieren para abrir operaciones en el Consulado General de Guatemala en la ciudad de Dakhla, Reino de Marruecos, y en las Embajadas de la República de Guatemala en la República Cooperativa de Guyana y en la República de Polonia; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	043-2023		15	3	2,023	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-155,767.00	-155,767.00
11130004-12-00-000-004-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-664,106.00	-664,106.00
TOTAL =>		-819,873.00	-819,873.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	47,880.00	47,880.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,375.00	3,375.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	4,500.00	4,500.00
11130004-11-00-000-001-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	12,600.00	12,600.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	9,922.00	9,922.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,922.00	9,922.00
11130004-11-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	302.00	302.00
11130004-11-00-000-001-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	67,266.00	67,266.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	193,986.00	193,986.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	18,000.00	18,000.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	58,050.00	58,050.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	42,082.00	42,082.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	42,082.00	42,082.00
11130004-12-00-000-004-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,206.00	1,206.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	295,200.00	295,200.00
TOTAL =>		819,873.00	819,873.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para creación de 10 puestos Diplomáticos, del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			10	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	043-2023		15	3	2,023	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-819,873.00		819,873.00	
0000 SIN ORGANISMO	-819,873.00		819,873.00	
0000		-819,873.00		819,873.00
TOTAL		-819,873.00		819,873.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-819,873.00	819,873.00
	ADMINISTRACIÓN	-819,873.00	819,873.00
TOTAL:		-819,873.00	819,873.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para creación de 10 puestos Diplomáticos, del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	043-2023		15 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-819,873.00	819,873.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-819,873.00	819,873.00
		10103	Asuntos exteriores	819,873.00
TOTAL:			-819,873.00	819,873.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-155,767.00	155,767.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-664,106.00	664,106.00
TOTAL:	-819,873.00	819,873.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para creación de 10 puestos Diplomáticos, del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	043-2023		15 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para creación de 10 puestos Diplomáticos, del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 LIC. TERESO DE JESUS OLIVERA RUIZ
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
 Licda. Jaira Deticia Caarza González
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto